



Contraloría General del Estado

Dirección de Control Interno y Vigilancia

Guía para la implementación del Sistema Control Interno Institucional

Colima, Col. a 27 de mayo de 2025.



Contraloría General del Estado

Dirección de Control Interno y Vigilancia

Clave: GI 190601-03

Fecha de emisión:

27/05/2025

Versión N° 3

Página: 2 de 11

Actualizó

Vo.Bo.

Mtra. Erika Judith Torres Guzmán
Jefa de Departamento de Normatividad
y Evaluación
Dirección de Control Interno y Vigilancia
Contraloría General del Estado

Mtra. Perla Zorayda Barreda Vidal
Directora de Control Interno y Vigilancia
Contraloría General del Estado

Aprobó

Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado
Contralora General del Estado

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

1. NOMBRE DE LA GUÍA

Guía para la implementación del sistema Control Interno

2. ÁREA RESPONSABLE

Jefatura de Departamento de Normatividad y Evaluación

3. OBJETIVO

Establecer una metodología sistemática e imparcial que permita evaluar de manera precisa y concisa la correcta implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) en **(dependencia y/o entidad)**.

4. ALCANCE

Aplica de forma obligatoria para la **(dependencia y/o entidad)**, la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

5. POLÍTICAS

- A. La Contraloría General a través de la Dirección de Control Interno y Vigilancia, brindará y asesorará para la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) a la **(dependencia y/o entidad)**.
- B. La Dirección de Control Interno y Vigilancia, vigilará la correcta aplicación de las Normas Generales de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima en la **(dependencia y/o entidad)**.
- C. La Dirección de Control Interno y Vigilancia, dará pláticas de sensibilización a la **(dependencia y/o entidad)**, sobre la importancia del Control Interno en el ejercicio de sus competencias, proporcionándoles un instrumento adicional para el buen manejo, custodia, control y aplicación de los recursos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- D. La Dirección de Control Interno y Vigilancia, evaluará las acciones de control y los medios de verificación establecidos en la Matriz de Administración de Riesgos de la **(dependencia y/o entidad)**, logrando con ello incrementar la coordinación, comunicación y seguimiento a la mejora continua.

6. MARCO NORMATIVO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Federal Procedimiento Administrativo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
- Código Fiscal del Estado de Colima.
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima.
- Disposiciones Generales en Materia de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima.
- Manual de Organización de la Contraloría General del Estado.
- Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de Fiscalización.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones General para la realización del proceso de Fiscalización.
- Acuerdo de Coordinación de control interno, fiscalización, mejora de la gestión gubernamental, prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción, que celebra la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Colima.
- Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública Federal.

7. MARCO CONCEPTUAL

- **Comité y/o COCODIT:** se refiere al Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías
- **Dependencia(s):** se refiere a las Secretarías del Estado, sus Subsecretarías y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública.
- **Entidad(es):** se refiere a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, mismas que componen la Administración Pública Paraestatal.
- **Manual Administrativo:** se refiere al Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima
- **Unidades Administrativas:** se refiere a todas las áreas de las dependencias y /o entidades.

8. CUERPO DEL DOCUMENTO

El Sistema de Control Interno Institucional abarca 5 componentes y 17 principios que interactúan entre sí, en su diseño, implementación y su funcionamiento. La Contraloría General del Estado, entregará a la (**dependencia y/o entidad**), cuestionario para su contestación.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

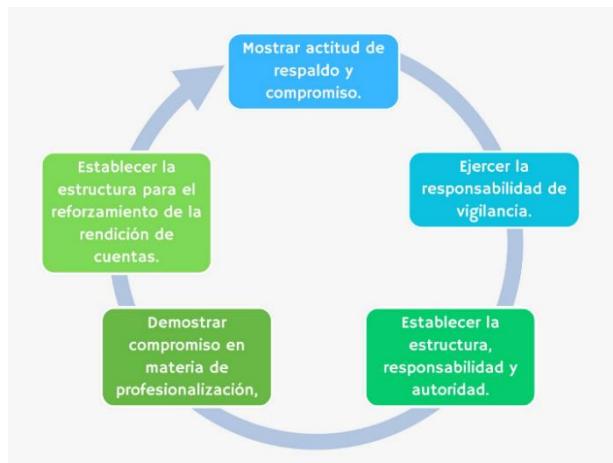
“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía para la implementación del sistema de Control Interno



Primer componente: **AMBIENTE DE CONTROL**

Es la base del control interno, proporciona disciplina y estructura para apoyar a la (dependencia y/o entidad) en la consecución de los objetivos institucionales. Este componente está asociado con 5 principios, los cuales son:



Principio 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso. La persona titular de la (dependencia y/o entidad), en coordinación con sus Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno, deberán mostrar una actitud de respaldo y compromiso con los principios y valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidad administrativas y la corrupción.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

Principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia. La persona titular de la (dependencia y/o entidad) y la Coordinación de Control Interno, son responsables de supervisar la implementación y funcionamiento del control interno.

Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad. La persona titular de la (dependencia y/o entidad), en coordinación con sus Unidades Administrativas, deberán autorizar conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidad y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales.

Principio 4. Demostrar compromiso en materia de profesionalización. La persona titular de la (dependencia y/o entidad) en coordinación con la Subsecretaría de Administración, establecer los mecanismos para que las personas servidoras públicas, adquieran habilidades profesionales por medio de la capacitación y acreditaciones correspondientes.

Principio 5. Evaluar el desempeño del control interno, promoviendo la rendición de cuentas. La persona titular de la (dependencia y/o entidad), en coordinación con sus Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno, deberán evaluar el desempeño del control interno y hacer responsables a todas las personas servidoras públicas por sus funciones específicas en materia de control interno.

Segundo componente: **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Evalúa los riesgos a los que se enfrenta la (dependencia y/o entidad) en la procuración del cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, clasificarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de ser materializados, incluyen los riesgos de corrupción.

Los 4 principios relacionados con este componente son:



Principio 6. Definir objetivos y tolerancia a los riesgos. La persona titular de la (dependencia y/o entidad) con apoyo de sus Unidades Administrativas y de la Coordinación de Control Interno, deben definir objetivos cuantitativos y cualitativos en términos específicos y medibles para permitir el diseño del control interno y sus riesgos asociados, de manera que sean

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

comunicados y entendidos por todas las personas servidoras públicas de la dependencia y/o entidad.

Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos. Las Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno de la (**dependencia y/o entidad**), conforme a la Metodología de Administración de Riesgos, debe identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Principio 8. Considera el riesgo de corrupción. Las Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno de la (**dependencia y/o entidad**), con apoyo con los COCODIT deberán considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder los riesgos, en los diversos procesos que se realizan en la (**dependencia y/o entidad**).

Principio 9. Identificar, analizar y responde al cambio. Las Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno de la (**dependencia y/o entidad**), deberán identificar, de manera oportuna, los cambios significativos que pudieran impactan al sistema de Control Interno en las condiciones internas y externas que se han producido o que se espera que se produzcan, a efecto de prevenir y planear acciones adecuadas para dar respuesta a dichos cambios sin afectar los objetivos y metas establecidas.

Tercer componente: **ACTIVIDADES DE CONTROL**

Acciones establecidas a través de políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.

Este componente está asociado con 3 principios, que son:



Principio 10. Diseñar actividades de control. Las Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno de la (**dependencia y/o entidad**), deberán diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos y

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

metas institucionales, así como responder a los riesgos que se identifiquen en cada uno de ellos procesos, incluyendo los riesgos de corrupción.

Principio 11. Diseñar actividades para los sistemas de información. Las Unidades Administrativas y la Coordinación de Control Interno de la (dependencia y/o entidad) en coordinación con el área de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

Principio 12. Implementar actividades de control. La persona titular de la (dependencia y/o entidad) y sus Unidades Administrativas, en su ámbito de competencia, deberán implementar las actividades de control, a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.

Cuarto componente: **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Información y comunicación relevantes y confiables que genera la (dependencia y/o entidad) para respaldar el Sistema de Control Interno.

Este componente está relacionado con 3 principios que son:



Principio 13. Usar información de calidad. La (dependencia y/o entidad), debe implementar los medios necesarios que permita a las Unidades Administrativas, elaborar la información pertinente y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

Principio 14. Comunica internamente. La (dependencia y/o entidad), debe establecer mecanismos de comunicación interna apropiados, para difundir e intercambiar información relevante, incluyendo objetivos y responsabilidades sobre el control interno.

Principio 15. Comunica externamente. La (dependencia y/o entidad), debe establecer mecanismos de comunicación externa necesarios y obtener de éstas, información de calidad

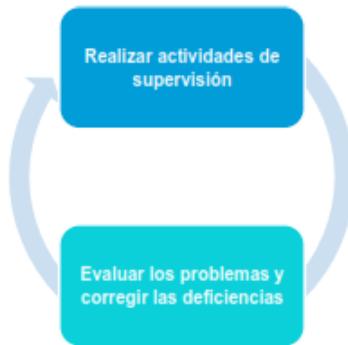
Guía para la implementación del sistema de Control Interno

utilizando líneas abiertas y bidireccionales de reporte para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

Quinto componente: **SUPERVISIÓN**

Actividades establecidas y operadas por la **(dependencia y/o entidad)**, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante la vigilancia y evaluaciones periódicas a su eficacia y eficiencia. La supervisión es responsabilidad de la Coordinación de Control Interno de la **(dependencia y/o entidad)**.

Este componente está asociado con los 2 últimos principios, que son:



Principio 16. Realiza actividades de supervisión. La Coordinación de Control Interno de la **(dependencia y/o entidad)**, establece actividades para la adecuada supervisión del control interno y evalúa los resultados.

Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias. La Coordinación de Control Interno de la **(dependencia y/o entidad)**, es responsable de corregir oportunamente las deficiencias del Sistema de Control Interno detectadas.

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Dirección de Control Interno y Vigilancia, llevará a cabo las siguientes etapas para la implementación y evaluación del SCII: Planeación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, para administrar los posibles riesgos y acciones a corto plazo.

Etapa 1 de Planeación:

- Identificación del marco normativo de la (dependencia y/o entidad).
- Adecuación del marco normativo de la (dependencia y/o entidad), en caso de ser necesario.
- Identificación del objetivo de la (dependencia y/o entidad).
- Identificación de los objetivos y metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en el Programa Operativo Anual (POA), entre otros indicadores de la (dependencia y/o entidad).

Etapa 2 de Ejecución:

- Aplicación del cuestionario de Control Interno.
 - Elaboración de la Cédula de Revisión de Procesos y Control Interno de Fondos y Programas Federales y Estatales.
- Aplicación de la Encuesta de Implementación de Control Interno.
- Identificación de las actividades de control.
 - Elaboración de la Cédula de Integración de Resultados de Auditoría de Control Interno.
 - Establecer acciones de mejora.

Etapa 3 de Evaluación:

- Elaboración de la Cédula de las Acciones de Mejora de Gestión y Control.
 - Elaboración del Informe Final de Resultados de Auditoría de Control Interno.
- Entrega del Informe Final de Resultados de Auditoría de Control Interno a la persona titular de la (dependencia y/o entidad).

Etapa 4 de Seguimiento:

- Verificar la implementación de la acción de mejora con documentación soporte. Esta actividad se realizará en el mes de enero de cada año o en la fecha establecida por parte de la (dependencia y/o entidad) según se requiera por parte de la Contraloría General del Estado.

Guía para la implementación del sistema de Control Interno

9. SECCIÓN DE CAMBIOS

No. de versión	Fecha de elaboración/actualización	Descripción del cambio
3	27/05/2025	Se actualiza la Guía y se separan algunas actividades que forman parte del Procedimiento de Auditorías Administrativas
2	31/01/2020	Se renombra la Dirección de Control Interno y Vigilancia anteriormente Dirección de Órganos Internos de Control y Vigilancia, lo anterior por Reglamento Interior de la Contraloría General, publicado en el POE de Colima el 25 de enero de 2020
1	17/01/2019	Se renombra la clave del documento en virtud de que la Contraloría General del Estado por decreto se eleva a rango de Secretaría, publicado en el POE de Colima el 28 de julio de 2018
0	12/02/2018	Inicia su uso

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”